



ROSARIO, 09 de diciembre de 2014

VISTO que por Ordenanza N° 647 la Universidad Nacional de Rosario ha establecido normativas para la acreditación y solicitud de continuidad para los años siguientes de los Proyectos de Investigación, debiéndose presentar al concluir los mismos, un Informe Final para su evaluación; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Investigación fue acreditado y tuvo continuidad en los años sucesivos según las respectivas resoluciones.

Que el Informe Final fue evaluado según lo establecido por Ordenanza N° 647.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología cumplimentó la normativa correspondiente y eleva el resultado de dicha evaluación.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología efectuó el control y análisis de las evaluaciones de los Informes Finales.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No aprobar el Informe Final del Proyecto de Investigación Año 2012, ECO 106 "Mecanismos de articulación público – privado para la financiación y realización de proyectos de infraestructura a través del mercado de capitales como eje relevante para el desarrollo de las economías regionales", bajo la dirección del Dr. Adrián Salvador TARALLO, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, por haber sido calificado como No Aceptable por los evaluadores intervinientes.

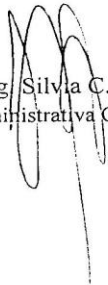
RESOLUCIÓN C.S. N° 1121/2014




ARTÍCULO 2°.- Remitir el informe de referencia a la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, para la notificación del Director y a sus efectos.

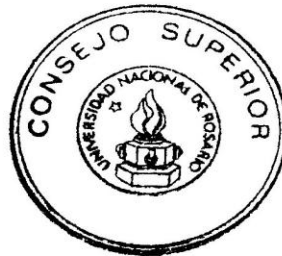
ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1121/2014


Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior


Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

cb



10 FEB 2015